

**2023/2024**

# Plan de convivencia



**IES Los Olivos**

**Mejorada del Campo**

**2023/2024**

## Contenido

1. FINES DEL PLAN DE CONVIVENCIA .....	4
2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	4
2.1. Derechos y deberes del alumnado.....	4
Artículo 4.- Derechos del alumnado.....	4
Artículo 5.- Deberes del alumnado .....	5
2.2. Derechos y deberes de los padres o tutores .....	6
Artículo 6.- Derechos de los padres o tutores .....	6
Artículo 7.- Deberes de los padres o tutores .....	7
2.3. Derechos y deberes de los profesores .....	8
Artículo 8.- Derechos del profesorado .....	8
Artículo 9.- Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar .....	9
2.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios.....	10
Artículo 10.- Derechos del personal de administración y servicios .....	10
Artículo 11.- Deberes del personal de administración y servicios .....	10
3. ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	11
4. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA.....	11
5. NORMAS DE CONDUCTA .....	18
5.1. Comportamiento en el centro .....	18
5.2. Comportamiento en el aula. Normas de aula.....	20
Objetivos:.....	20
Puesta en práctica en el aula de la elaboración de las normas .....	20
5.3. El papel del profesorado en la prevención de conflictos .....	21
5.4. Alumnos con TGD/TEA.....	22
5.5. Funciones de la Comisión de convivencia .....	22
Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.....	22
6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	23
6.1. FALTA LEVE .....	23
Esquema procedimiento falta leve .....	24
Tramitación del procedimiento ordinario por falta leve .....	24
6.2. FALTA GRAVE .....	25
Esquema procedimiento falta grave .....	26
Tramitación del procedimiento ordinario por falta grave .....	27
6.3. FALTAS MUY GRAVES.....	28
Caso 1. Procedimiento ordinario por falta muy grave .....	29
Caso 2. Procedimiento especial .....	29
Esquema procedimiento falta muy grave. ....	31
Procedimiento especial .....	32

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales.....	33
Instrucción del expediente.....	34
Propuesta de resolución.....	35
Resolución.....	36
6.4. Circunstancias atenuantes y agravantes .....	36
6.5. Teléfonos u otros dispositivos móviles .....	37
6.6. Falta leve por comer o masticar chicle en clase .....	38
6.7. Sustancias perjudiciales.....	38
6.8. Acontecimientos ocurridos en el exterior del centro.....	38
6.9. Reparación de daños morales y económicos .....	38
6.10. Plazo de prescripción de las faltas y medidas .....	39
6.11. Recursos y reclamaciones .....	39
7. FALTAS DE ASISTENCIA.....	39
7.1. Protocolo de absentismo.....	40
7.2. Pérdida de evaluación continua. ESO y Bachillerato .....	41
7.3. Pérdida de evaluación y anulación de matrícula. CCFF.....	42
Pérdida de evaluación.....	42
Anulación de matrícula.....	42
Faltas de asistencia en FCT.....	43
7.4. Retrasos .....	43
8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO .....	44
8.1. Conceptualización y características del acoso escolar .....	44
8.2. Prevención del acoso escolar .....	44
8.3. Detección del acoso escolar .....	45
Manifestaciones de acoso .....	45
Perfiles de víctimas .....	46
Indicadores para reconocer el acoso en la víctima .....	47
8.4. Protocolo de intervención.....	47
8.5. Recursos .....	49
9. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA .....	49
10. ANEXOS EN SEGUNDO DOCUMENTO .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
10.1. Modelo normas de convivencia .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
10.2. Documentos de faltas y medidas correctoras .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Modelo de parte de notificación.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Citación a padres .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Audiencia al alumno y padres por falta grave .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Acta de reconocimiento de autoría de faltas graves.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Resolución de medidas correctoras por falta grave .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>

Audiencia al alumno y padres por falta muy grave .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Acta de reconocimiento de autoría de hechos por falta muy grave (ordinario).....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Resolución de medidas correctoras por falta muy grave (ordinario)	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Incoación de expediente .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Adopción de medidas provisionales .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Notificación de medidas provisionales al Consejo Escolar ...	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Propuesta de resolución.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Notificación de la resolución.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
10.3. Protocolo de absentismo.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Citación y notificación de absentismo.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Registro de entrevista familiar ante faltas de asistencia .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Citación y notificación de la continuación del protocolo de absentismo	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Aviso de pérdida de evaluación continua.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Pérdida de evaluación continua.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
10.4. Protocolo de acoso .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Anexo I.a. Notificación al director .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Anexo I.b. Notificación al director por los alumnos.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Anexo II. Documento para la recogida de datos .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Anexo III. Acta de reuniones para toma de decisiones.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Anexo IV. a Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Anexo IV. b. Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del anexo IV.a.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Anexo IV. C Acta de seguimiento del Plan de intervención ..	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Anexo V Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores ....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Anexo VI. Informe a la Dirección del Área Territorial de Madrid	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Anexo VII. Modelo de acta de reunión con las familias .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Anexo VIII. ....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Documento de trabajo para la recogida de datos (complementario a la cumplimentación del Anexo II) .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Funciones del profesor designado para realizar un proceso de investigación por acoso escolar.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>

## 1. FINES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El sistema educativo ha de garantizar que en los centros docentes se erradique cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores; a tal fin, se considera imprescindible un análisis riguroso de la situación de convivencia en nuestro Centro, para poder prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de educación en valores y un clima de convivencia sana y positiva en nuestro IES.

La finalidad de este plan de convivencia es proporcionar un marco reglamentario y las pertinentes actuaciones que faciliten el control y mejora de los procesos de convivencia en el centro.

A principios de curso se realizará un diagnóstico para evaluar los posibles problemas de convivencia que se puedan dar y poder prevenirlos. Para este diagnóstico se tendrá en cuenta las referencias que los colegios aportan de los alumnos nuevos, así como las valoraciones de los tutores/profesores de los cursos anteriores y de las primeras referencias que haya del curso actual.

Con éste plan pretendemos:

- a) Facilitar, promover y aportar la necesaria articulación a los procesos de prevención, mejora, innovación y cambio educativo en el centro para conseguir los fines de este plan y para incrementar el rendimiento académico de nuestro alumnado.
- b) Contribuir a conseguir un centro educativo, en los que todos: aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias y potencialidades, facilitando alcanzar el máximo de desarrollo personal, en un ambiente de respeto y colaboración mutua, para llegar a ser individuos plenos (en nuestros derechos y posibilidades de desarrollo)
- c) Ser el fundamento para el desarrollo de la autonomía y responsabilidad personal del alumnado, fomentando la formación de un modelo de persona que asume su responsabilidad para con ella misma y para con los demás.
- d) Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del centro escolar o aplicaciones para dispositivos móviles. (art. 14 del Decreto 32/2019).

Incrementar la colaboración familia - centro educativo con objeto de alcanzar un máximo de colaboración, así como promover, una idea de educación (criterios, normas, objetivos, estilos de funcionamiento...) compartida en la que trabajemos de manera conjunta familia y centro educativo.

## 2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos estos derechos están basados en el decreto 32/2019

### 2.1. Derechos y deberes del alumnado

#### Artículo 4.- Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### **Artículo 5.- Deberes del alumnado**

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

## **2.2. Derechos y deberes de los padres o tutores**

### **Artículo 6.- Derechos de los padres o tutores**

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

#### **Artículo 7.- Deberes de los padres o tutores**

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

### **2.3. Derechos y deberes de los profesores**

#### **Artículo 8.- Derechos del profesorado**

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

### **Artículo 9.- Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar**

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

## **2.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios**

### **Artículo 10.- Derechos del personal de administración y servicios**

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

### **Artículo 11.- Deberes del personal de administración y servicios**

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

### 3. ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Hemos querido organizar este plan de actuaciones en dos apartados:

1. El primer dirigido con un sentido general a la prevención y mejora de la convivencia en el instituto desde sus diferentes órganos y participantes. Así esta parte la ordenamos en los siguientes epígrafes:
  - a. Intervenciones sobre el centro como espacio físico y en su organización
  - b. Intervenciones desde los diferentes órganos de gestión y coordinación del centro: Equipo Directivo, Departamentos y Familias Profesionales, Equipos Educativos
  - c. Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al profesorado
  - d. Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al alumnado
  - e. Intervenciones dirigidas a las familias
  - f. Actuaciones para contribuir a una mejor coordinación con el entorno y las instituciones
2. Un segundo apartado se articula al rededor de la corrección de las situaciones de convivencia no apropiadas y de la educación de los alumnos que lo precisen. Que incluirá los siguientes epígrafes:
  - a. Actuaciones con alumnos reincidentes
  - b. Actuaciones en caso de acoso escolar
  - c. Actuaciones con grupos de alumnos con necesidades de mejora en la convivencia

### 4. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA

ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	
OBJETIVOS	ACTUACIONES
Evaluar de forma permanente las necesidades de convivencia e introducir en el centro las modificaciones oportunas que faciliten el control de la disciplina.	El ED, con la colaboración de los equipos docentes, y el Departamento de Orientación realizará una evaluación y mejoras sobre la distribución de espacios y agrupamientos.  Se tendrán en cuenta, en el caso de los primeros de ESO, las indicaciones de los colegios de primaria de la localidad
Necesidad de unificar todos los protocolos y normas de control y vigilancia	El ED y la junta de tutores promoverá el uso sistemático de los protocolos y normas del centro entre el profesorado

<p>Favorecer el desarrollo del sentido de Centro, trabajar de manera cohesionada conjunta y coordinada para alcanzar los objetivos que el centro se proponga año tras año</p>	<p>Cada uno de los órganos del centro sistematizará los procesos de toma de acuerdos al inicio de curso, promoviendo un modelo de: definición de fines—actuación—evaluación y revisión continuada.</p> <p>Incluir todos los años en el Plan Anual objetivos de mejora de la convivencia</p>
<p><b>De organización e infraestructura del centro.</b></p>	
<p>Implicación de equipo directivo, dando prioridad, en los días iniciales a los temas de convivencia.</p>	<p>Reunión inicial con el profesorado para explicar los acuerdos sobre convivencia y los objetivos del centro para el año lectivo.</p> <p>Informar del procedimiento de mediación, además del funcionamiento de partes.</p> <p>Círculos de diálogo para puesta en común sobre medidas que funcionaron el año anterior, intercambio de ideas y estrategias a seguir.</p> <p>Incluir en las reuniones de coordinación y evaluación un punto obligatorio de valoración y toma de acuerdos sobre convivencia.</p>
<p>Promover la decoración y mejora del centro con la participación del alumnado y de los departamentos y del AMPA</p>	<p>Organización de concursos por parte de los departamentos.</p> <p>Decoración de las dependencias del centro con la participación de los alumnos.</p> <p>Decoración de las aulas con homenajes a personajes de reconocido prestigio o temas de actualidad</p>
<p>Crear un buen clima de convivencia desde el inicio de curso.</p>	<p>Establecer el mes de septiembre como mes de “tolerancia cero con la indisciplina.”</p> <p>Difundir la información y promover una actitud de colaboración con el centro entre el alumnado.</p> <p>Generalizar el uso del tablón de aula.</p> <p>Generalizar el uso de la agenda escolar.</p> <p>Círculos de diálogo en tutoría, incluidos en el Plan de Acción Tutorial.</p>
<p>Contribuir a que el patio y la biblioteca sean espacios de convivencia agradable y educativa</p>	<p>Campeonatos deportivos</p> <p>Concursos literarios y artísticos coordinados desde el Departamento de extraescolares/biblioteca</p> <p>Con la colaboración del DO, actividades que favorezcan la integración de los nuevos alumnos y alumnos con dificultades de convivencia.</p> <p>Programa “Un patio para todos”</p>

	Grupos de debate o compartir opiniones.
Fomentar las actividades de formación entre el profesorado	<p>Informar a los profesores de los cursos que ofrece el CTIF.</p> <p>Promover la formación de seminarios en el centro.</p> <p>Tratar de dar charlas sobre los temas que puedan ser interesantes a lo largo del curso.</p>

## ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

### 1.- Intervenciones desde los diferentes órganos de gestión y coordinación Equipo Directivo, Departamentos, Equipos educativos

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Incrementar las vías de comunicación y participación en los diferentes órganos del centro.	Utilizar la página web como un medio de comunicación. Dar más información de los acuerdos y temas de decisión de los diferentes órganos de gobierno y coordinación del centro: calendario de temas a tratar, convocatorias y actas
Dar prioridad a los aspectos de coordinación y colaboración entre el profesorado	Elaborar al inicio del curso un Plan Anual que recoja los objetivos, procesos y sistema de evaluación para cada uno de los órganos del centro.
Asegurar un entendimiento y compromiso mínimo en el desarrollo de la línea educativa del centro.	Jornadas de acogida para el profesorado organizadas desde el equipo directivo, DO, y equipos de convivencia a través de círculos de diálogo.
Promover el Plan de Convivencia que se diseña para que su desarrollo contribuya a mejorar los niveles de comunicación, coordinación y colaboración entre el profesorado	Desarrollo y seguimiento de los acuerdos recogidos en el Plan de Convivencia por parte de la Comisión de Convivencia.

<p>Contribuir desde el plan de acción tutorial a la mejora de la convivencia e incluir en el PA T actividades desde la mejora de la convivencia.</p>	<p>Incrementar la atención que se presta a la tutoría personal.</p> <p>Nombrar en todos los cursos de la ESO alumnos responsables (entorno rotatorio) que se encarguen de: persianas, borrar la pizarra, limpiar, ordenar y limpiar de mesas, anotar deberes en el cuaderno de clase...</p> <p>Realizar programas (voluntarios) de elaboración de normas, de participación del alumnado en la gestión del aula... Círculos de diálogo del tutor con el alumnado para establecer las normas de convivencia.</p> <p>Participar en las actividades que promueva la Comisión de Convivencia y que vayan dirigidas a su alumnado.</p> <p>Facilitar el acceso y la difusión del Programa de Alumnos Ayudantes, Cibermanagers y Mediadores</p> <p>Facilitar el acceso y la difusión del proyecto "Red de aulas solidarias"</p>
<p>Institucionalizar el programa de alumnos ayudantes formados por alumnos de distintos niveles para favorecer la mejora de la convivencia a través del modelo de ayuda entre iguales, transmitiendo valores de solidaridad, respeto y empatía que ayuden a una cordial convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa</p>	<p>Intervención en la acogida de nuevos alumnos del centro, detención y acompañamiento ante problemas de integración en el grupo, aislamiento, rechazo, malentendidos y rumores.</p>
<p>Favorecer los sistemas de ayuda entre iguales e implantar la modalidad de compañeros mentores en la que el alumnado de mayor edad actúa como modelos de referencia y formación para el alumnado más joven.</p>	<p>Actuaciones relacionadas con la convivencia como jornada de puertas abiertas y difusión de actividades cooperativas.</p>
<p>Favorecer los alumnos mentores en relación con las NTIC.</p>	<p>Proyecto cibermanagers. Los alumnos formados por otros alumnos mayores en la prevención y uso adecuado de las NTIC muestra la importancia de la intimidad y la privacidad de en la red, las relaciones a través de las redes, el ciberbullying y las adicciones a las NTIC</p>
<p>Establecer un Equipo de mediación (alumnado, profesores y personal no docente) como medida de mejora de la convivencia en el centro, tratando de ofrecer respuestas alternativas a la resolución de conflictos</p>	<p>Convocar al equipo de mediación ante posibles conflictos y tomar la mediación que consideren oportuna.</p>

## 2.-Mejoras para el profesorado

OBJETIVOS	ACTUACIONES
-----------	-------------

<p>Promover la coordinación entre los profesores (tutor, equipo docente, DO) y profesionales pertenecientes a servicios externos al centro</p>	<p>Promover un banco de recursos formativos a disposición de I profesorado, recogidos y elaborados desde el Dpto. de Orientación.</p> <p>Organizar actividades formativas y de reflexión.</p> <p>Facilitar a los Equipos docentes espacios en los que intercambiar experiencias con el fin de mejorar el clima escolar en el aula.</p> <p>Promover entre todo el profesorado una actitud de participación en la convivencia del centro.</p> <p>Organizar una actividad desde acogida al inicio de curso para el profesorado nuevo en el Centro</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>3.- Mejoras para el alumnado</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	<b>ACTUACIONES</b>
<p>Buscar recursos para asegurar que todo el alumnado disponga de libros y material.</p>	<p>Difusión del plan ACCEDE</p> <p>Colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento.</p> <p>Colaboración de los departamentos Didácticos</p> <p>Control del material que traen los alumnos comunicándolo a las familias en caso contrario</p>
<p>Mejorar el proceso de control del absentismo con medidas de control, organizativa y curriculares.</p>	<p>Generalizar la práctica de envíos de faltas con la mayor premura posible</p> <p>Incrementar la relación con el policía tutor</p> <p>Crear mecanismos de control que permitan comprobar que los padres están enterados de las faltas de asistencia de sus hijos.</p>
<p>Revisar los diseños curriculares del centro para ajustarlo a las características de nuestro alumnado.</p>	<p>Programar actividades de prevención e incluir en el Plan de Acción Tutorial.</p> <p>Realizar actividades de tutoría en grupo e individual. Promover la adquisición de valores de convivencia entre el alumnado.</p> <p>Introducir en los programas curriculares los temas transversales adecuados: los derechos humanos, valores de tolerancia y respeto intercultural...</p> <p>Promover la celebración de efemérides apropiadas: Día de la Paz, del Medio Ambiente, contra la violencia de género, 8M... Promover los valores de la interculturalidad en el instituto.</p>

Instaurar un clima de comunicación y confianza entre alumnado y profesorado. Trabajar la pertenencia al grupo	Realizar círculos de diálogo para la conformación y conocimiento del grupo a través de conversaciones colectivas del grupo clase.
Mejorar la participación del alumnado en la vida del centro.	Promover grupos de debate o de compartir opiniones Promover las actividades deportivas en los recreos.

#### 4.-Intervenciones con las familias

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Promover las buenas relaciones con las familias, buscando su implicación para la mejora de la convivencia	Trabajar las normas de conducta del centro con los padres, antes de la primera evaluación, buscando su colaboración e implicación. Mejorar la relación equipo directivo – familia: facilitar oportunidades de contacto. Apoyar las iniciativas del AMPA
Mejorar la relación y comunicación tutoría–familia Potenciar la colaboración de las familias en la tarea educativa del centro	Prestigiar la labor del tutor Uso del correo electrónico para la comunicación Jornada de puertas abiertas, asamblea de inicio de curso

### PLAN DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS REINCIDENTES

#### DETECCIÓN DE NECESIDADES

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS
EIDO recogido de los tutores e listado de alumnos más conflictivos de su curso. Desde JE se hace un listado con los alumnos que acumulan partes.	En el PAT se incluyen actividades de valoración de la convivencia. El DO recaba de los tutores los cursos que por sus necesidades precisarían una intervención más amplia para mejorar su convivencia

#### INTERVENCIÓN

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS
a. Los tutores inician una fase de tutoría personalizada. Realizando las actividades diseñadas a propósito por el IDO. b. Sería preciso informar a las familias de la realización del programa de mejora de la conducta.	A. En horario de tutoría se realizan las actividades de mejora de la convivencia propuestas por el DO. B. Se comunica a las familias el inicio del programa y las posibilidades de colaboración por su parte. C. Se inicia con alumnos seleccionados un programa de mejora de su conducta a cargo del DO. D. Los cursos seleccionados tendrán que comprometerse a colaborar con los alumnos sancionados: <ul style="list-style-type: none"> <li>▮ En la tarea en beneficio del grupo.</li> <li>▮ En facilitarles la disminución de ocasiones de medida correctora por parte.</li> </ul>

#### MEDIDA CORRECTORA

Posibilidad de nombrarle un tutor personal que le realice una sesión semanal de seguimiento una vez que se haya incorporado a clase.

Todas estas actividades se registrarán por Jefatura de Estudios en el registro personal del alumno para su uso en caso de una medida correctora posterior más severa.

## PLAN DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS PARTICIPANTES EN PROCESOS DE ACOSO.

### DETECCIÓN DE NECESIDADES

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS
El Departamento de Orientación recoge de los profesores que haya, se ande del profesorado, las familias o los propios alumnos.	Se utilizan las mismas actividades del PAT previstas para los alumnos reincidentes.

### INTERVENCIÓN

Los tutores, en colaboración con el DO inician una fase de tutoría personalizada. Realizando las actividades diseñadas a propósito.	Antes del inicio de esa fase se realiza una reunión (en un recreo) con la presencia de JE, DO, tutor y profesorado del curso con los alumnos implicados para exigirles una modificación de su conducta.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En entrevista personal se comunica a las familias el inicio de una intervención al respecto.

Se inicia con los alumnos seleccionados una asesoría personal por parte del DO con el fin de prevenir, corregir, reeducar a los alumnos participantes.

### MEDIDA CORRECTORA

A realizar antes o en los inicios del programa.

Se utilizarán similares estrategias ya desarrolladas para alumnos reincidentes.

## ALUMNOS CON NECESIDAD DE MEJORAR SU CONVIVENCIA

### DETECCIÓN DE NECESIDADES

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS
El DO recoge de los tutores la propuesta de cursos más conflictivos.  Desde JE se hace un listado con los cursos que acumulan más partes.	En el PAT se incluyen actividades de mejora de la convivencia.  El DO recaba de los tutores los cursos que por sus necesidades precisarían una intervención más amplia para mejorar su convivencia. Dichos cursos programan de forma conjunta tutor-DO unas actividades adecuadas a las necesidades del grupo.

### INTERVENCIÓN

<p>Los tutores en colaboración con el IDO realizan una reunión de coordinación del equipo educativo al objeto de tomar acuerdos de actuación.</p> <p>Antes del inicio de estas fases se realiza una reunión (e nun recreo) con presencia de JE, DO, tutor y profesorado de curso con los cursos seleccionados para exigirles una modificación de su conducta.</p> <p>Sería preciso informar a las familias de la realización del programa de mejora de la conducta.</p>	<p>Si así se acuerda, en horario de tutoría se realizan con los cursos elegidos las actividades de mejora de la convivencia propuestas por el IDO.</p> <p>Por circularse se comunica a las familias el inicio del programa y la solicitud de colaboración por su parte.</p>
<b>MEDIDA CORRECTORA</b>	
<p>A realizar antes o en los inicios del programa.</p> <p>A los alumnos con un mayor número de partes podrá abrirse un expediente y sancionarles como corresponda.</p> <p>Los cursos seleccionados se verían obligados a comprometerse en la mejora de su conducta y convivencia interna, así como, a colaborar con los alumnos sancionados.</p> <p>Se deberán realizar nuevas sesiones de coordinación y seguimiento por parte del equipo de profesores.</p>	

## 5. NORMAS DE CONDUCTA

### 5.1. Comportamiento en el centro

Para crear un ambiente educativo adecuado en el que el respeto al estudio (deber básico de los alumnos) y la dignidad de las personas estén presentes, debemos participar y colaborar activamente, junto con el resto de los miembros de la Comunidad Educativa, con el propósito de favorecer el mejor desarrollo de la enseñanza y de la convivencia en el Centro.

En un Centro donde se imparten enseñanzas a alumnos de distintas edades, parece necesario establecer unas normas de comportamiento que, por básicas, es conveniente recordary asumir.

#### a) Asistencia y puntualidad a las clases:

1. Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
2. Respetar los horarios para el desarrollo de las actividades del Centro Escolar.
3. Puntualidad en todos los actos programados por el centro.
4. No se puede salir de la aula, salvo causa de fuerza mayor, durante el período lectivo correspondiente.
5. Los alumnos deben estar dentro de la aula cuando entre el Profesor y no agolpados en la puerta.
6. No se deben utilizar los servicios durante las horas de clase, excepto en casos justificados.

#### b) Comportamiento en la aula:

1. Atender en todo momento a las explicaciones e indicaciones del Profesor. Permanecer durante las clases sentados correctamente hasta que el profesor dé por terminada la misma.
2. Realizar los trabajos que los Profesores manden para casa.
3. Pedir previamente la palabra para poder intervenir y respetar el turno de palabra de los demás.
4. No interrumpir el desarrollo normal de la clase con conversaciones, ruidos o cualquier otro acto que pueda ser considerado como interrupción de la actividad.

5. Mantener una actitud de trabajo teniendo preparado el material de la asignatura, prestando atención al profesor en silencio y realizando las tareas que éste considere más convenientes en cada momento. En ningún caso se permitirá realizar tareas correspondientes a otras asignaturas.
6. No se permite el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos durante la actividad lectiva.
7. No se podrá utilizar ningún tipo de material no didáctico en horario de clase.

**c) Comportamiento en el centro:**

1. En cualquier lugar del Centro, se mantendrá siempre la compostura y las buenas formas. No se permitirá correr, gritar, ni sentarse en el suelo y se procurará evitar aglomeraciones, fundamentalmente en los lugares de entrada, salida y escaleras. Se evitarán los gestos amenazantes, despectivos, etc.
2. Se utilizará una expresión verbal correcta, evitando groserías, gritos, palabrotas, etc. y procurando utilizar fórmulas de cortesía como dar las gracias y pedir las cosas por favor.
3. Se evitarán las demostraciones afectuosas íntimas dentro del centro.
4. Se velará por la limpieza personal, así como la del material propio de cada uno.
5. Se cuidará el vestir adecuadamente, no utilizando ropa indecorosa o inadecuada en un centro educativo. Remarca que el instituto es un lugar de trabajo y por tanto las formas son muy importantes
  - En el interior de los edificios no se deben usar gorras, capuchas, gafas de sol o similares que dificulten la identificación del alumno, salvo casos justificados y previa autorización expresa.
  - No mostrar la ropa interior, ni usar prendas que simulen las mismas.
  - Llevar los pantalones por encima de la cadera, no mostrando la ropa interior a través de ellos.
  - No acudir al centro en chanclas de baño, bañador o cualquier otra prenda destinada a ese fin.
6. No se permite el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos durante toda la jornada escolar ni en el centro.

**d) Conrelación a cualquier persona de la comunidad educativa:**

1. Respetar la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
2. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Respetar a los auxiliares de control, así como al resto del personal de administración y servicios, limpieza... y atender, en todo momento, sus indicaciones.
4. Respetar igualmente a todos los trabajadores externos al centro, en el cumplimiento de su trabajo.

**e) Conrelación a los compañeros:**

1. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
2. Mantener un trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

**f) Conrelación al material y las instalaciones:**

1. Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro.
2. Velar por la limpieza del aula, del mobiliario y del material común, haciendo un uso correcto de todo el material disponible.
3. Respetar el material ajeno, procurando no tocarlo ni utilizarlo en beneficio propio, sin permiso.
4. Respetar la disposición de las mesas y los lugares asignados por el tutor del grupo, o por el profesor, cuando se utilice un aula específica o en caso de que la tarea encomendada así lo requiera.

5. Cuidar los espacios comunes (patio, pasillos, aseos...) tanto sus instalaciones, como de su limpieza y de mantenerlos correctos o los elementos como papel higiénico, jabón de manos...

### 5.2. Comportamiento en el aula. Normas de aula.

Al principio de curso se elaborará una serie de normas a nivel de aula. Estas normas deben crearlas los alumnos de cada clase bajo la dirección y supervisión del tutor para tratar que queden unas normas coherentes y viables con sus respectivas consecuencias en caso de incumplimiento.

Para ello en una sesión de tutoría se realizará que promueva la reflexión y el análisis para que vean la importancia de tener unas normas que cumplir, además de que sientan como propio la elaboración de esas normas.

#### Objetivos:

- Crear normas de aula para el curso actual.
- Fomentar la participación y diálogo entre el alumnado.
- Conocer y poner en práctica la herramienta del círculo de diálogo
- Favorecer el análisis y la actitud crítica entre el alumnado a través de la reflexión de su propio funcionamiento como grupo-clase.

#### Puesta en práctica en el aula de la elaboración de las normas

Para la creación e implantación de las normas y consecuencias mediante la herramienta de círculo de diálogo, seguiremos los siguientes pasos:

- **Explicación de la herramienta de círculo de diálogo**, para que esta herramienta sea efectiva deberemos explicar al alumnado cómo se desarrolla, así como las normas dentro del propio círculo, para ello podremos proyectar una diapositiva con la imagen de las fases y explicarlas brevemente, además incidiremos en estos aspectos:
  1. Para darnos la palabra nos pasaremos una pelota con el pie.
  2. Todos estamos al mismo nivel (profesorado y alumnado) por lo que somos uno/a más y debemos mirar a todos cuando hablemos (ya que se tiende a mirar siempre al profesor cuando se habla).
  3. La idea es que todos colaboren y a través de las distintas rondas se oiga a todo el alumnado, pero si no tienen nada que decir no pasa nada, existe la posibilidad de pasar al siguiente, eso sí en la siguiente ronda se le preguntará si ya tiene opinión sobre el tema.
  4. Si se tiene la misma opinión que el/la compañero/a de al lado, se explica con sus palabras, no nos sirve "yo opino como él/ella".
  5. No es un debate por lo que no existe la posibilidad de rebatir
  6. No juzgamos las opiniones de los demás (ni con palabras, miradas, comentarios, etc.)
- **Exponemos puntos fuertes y débiles del grupo-clase.**

Una vez explicada la dinámica, comenzamos las rondas sobre el tema que, en este caso, es la elaboración de normas del grupo-clase. Como hemos dicho antes estas normas parten del análisis y la reflexión de la situación actual del grupo-clase. Para hacer esto, plantearemos distintas rondas con distintas preguntas:

  1. *¿Cuáles son los puntos fuertes de la clase?*
  2. *¿Cuáles son los puntos débiles de la clase?*

*\*También podemos plantear más rondas con preguntas del tipo: ¿Qué cosas te ayudan para poder aprender en clase? O ¿De qué manera crees que se puede generar un buen ambiente/clima en el aula?*

Si vemos que cuesta llegar a algunas, se pueden apoyar en el cuadro de normas que tienen en la agenda y que aborda distintos aspectos ([anexo](#))

Las conclusiones a las que vamos llegando han de ser anotadas en la pizarra para que todos/as lo vean.

- **Creación de las normas de aula.**

Una vez exponemos la situación de la clase en cuanto a puntos fuertes y débiles, ensalzaremos los primeros y utilizaremos los segundos para crear las normas, es decir de cada punto débil deberá salir una norma y se formulará siempre en POSITIVO.

Ejemplo: NO nos sirve “NO HABLAR” si no “ESCUCHAR CUANDO EL PROFESOR ESTÁ HABLANDO

*\*Existe la posibilidad de incorporar alguna que no haya salido como punto débil si el profesor considera que es necesario incorporarla (también pasará con las normas COVID), pero siempre buscando el acuerdo de todo el alumnado.*

- **Adjudicación de consecuencias.**

Otro aspecto importante y que suele olvidarse, es adjudicar consecuencias a las normas. En este punto es importante evitar los partes como primer recurso al que veremos que siempre tienden como parte del sistema retributivo del centro en cuanto a sanciones.

En su lugar tenderemos a opciones más procesuales como por ejemplo utilizar los avisos de tal manera que si se da un aviso haya una consecuencia más leve que al tercer aviso.

Debemos acordar estas consecuencias con el alumnado de tal manera que si se rompe una norma ya saben lo que hay que hacer y además lo sentirán como propio por lo que la aceptación de la consecuencia debe ser mayor.

### **5.3. El papel del profesorado en la prevención de conflictos**

Los profesores de cada grupo, coordinados por el tutor, constituyen el equipo educativo responsable, en primer instancia, de la prevención de los conflictos y de las normas de convivencia en el aula.

Todo aquello que contribuye a que mejore el clima general y la convivencia en el Centro puede considerarse una medida preventiva. Los desajustes en la conducta podrían corregirse con el trabajo de los profesores en los siguientes aspectos:

1. Las habilidades para la convivencia, como cualquier otra capacidad o contenido curricular, pueden ser objeto de enseñanza en el marco habitual de actividades en el aula.
2. Tratar de corregir únicamente mediante medida correctora al alumno puede no ser efectivo, si no va acompañado de un proceso educativo sistemático que promueva la adquisición y puesta en práctica de aquellas habilidades.
3. El docente, como una más de sus funciones, debe contribuir a crear y mantener un clima de convivencia adecuado en el centro para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

#### 5.4. Alumnos con TGD/TEA

Dadas las características que pueden tener los alumnos TGD/TEA, las normas de convivencia, así como el plan de convivencia, podrá ser flexibilizado para estos alumnos con el fin de que se incorporen a la vida del centro y sus normas de conductas de la forma más satisfactoria posible.

#### 5.5. Funciones de la Comisión de convivencia

Atendiendo al art. 19 del Decreto 32/2019, en el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

Las funciones de la comisión de convivencia son:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

#### Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres

Al comienzo de curso se designará una persona que forme parte del Consejo escolar que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombre y mujeres. (art. 18, del D. 32/2019)

## 6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro (art. 32.1. D 32/2019 y su modificación en el D. 60/2020) y se clasifican en leves, graves y muy graves.

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa detecte que un alumno podría haber incumplido, o ha incumplido muy gravemente alguna de las normas de conducta, deberá informar de ello al Jefe de Estudios y dejará constancia por escrito del hecho (Anexo1)

### 6.1. FALTA LEVE

Se calificará como **falta leve** cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia ([punto 4](#)) elaborado a partir del decreto 32/2019 de 9 de abril, en su artículo 33, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Las faltas leves **se corregirán de forma inmediata**, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior.

Las medidas correctoras que se contemplan en dicho Reglamento son las siguientes:

**a)** Amonestación verbal.

Los profesores deberán llevar un control de las mismas.

**b)** [Notificación por escrito o por agenda.](#)

Este tipo de notificación se realizará a través del impreso apartado “Notifica POR FALTA LEVE” que el profesor podrá recoger las dependencias de jefatura de estudios.

Una vez que el profesor lo cumplimente, tendrá tres copias: una se le dejará al tutor en el casillero de su grupo y la otra en jefatura de estudios. El original se lo entregará al alumno para que, al día siguiente, cuando tenga clase con dicho profesor, se lo devuelva firmado por sus padres. Este documento será custodiado por el profesor.

**c)** Expulsión de la sesión de clase con comparencia inmediata ante el Jefe de Estudios.

A la mayor brevedad posible, el profesor deberá asegurarse de que, efectivamente, el alumno ha salido de clase y comparecido ante la Jefatura de Estudios, siempre y cuando así se indique en la casilla correspondiente de éste, marcando una cruz en la casilla “El profesor, en vista de la amonestación propone que el alumno sí  no  vuelva a su clase en este tramo horario”. Ningún alumno puede ser enviado a la Biblioteca directamente, siendo imprescindible su paso por Jefatura de Estudios, así mismo deberá ir con la tarea encomendada por el profesor que debe de realizar. Ésta será recogida por el profesor al final de la clase, coincidiendo con el final del tramo horario.

**d)** La privación del tiempo de recreo.

**e)** Permanencia en el centro después de la jornada escolar.

**f)** La realización de tareas o actividades de carácter académico.

## Esquema procedimiento falta leve.



## Tramitación del procedimiento ordinario por falta leve

Según el artículo 47 del D. 32/2019:

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

## 6.2. FALTA GRAVE

Se calificarán como **faltas graves** las que dicta el Artículo 34 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid. De este modo se tipifican como falta grave:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Ante cualquier falta grave, el profesor rellenará el impreso en el apartado FALTA GRAVE, proponiendo que se persone el alumno en Jefatura de estudios si lo considera necesario. Además, comunicará telefónicamente a la familia lo ocurrido. Asimismo, dejará la copia amarilla del impreso en el casillero de su grupo para conocimiento del tutor.

Si la medida propuesta es de los apartados a, b se podrá informar a través de una llamada telefónica o a través de la agenda.

Si la medida propuesta es de los apartados c, d, e, f se citará a la familia para formalizar a través de un trámite de audiencia la medida correctora. En este trámite se procederá a la firme de los anexos. En el caso de no poder concertar una cita con los padres se realizará el envío del anexo por correo certificado.

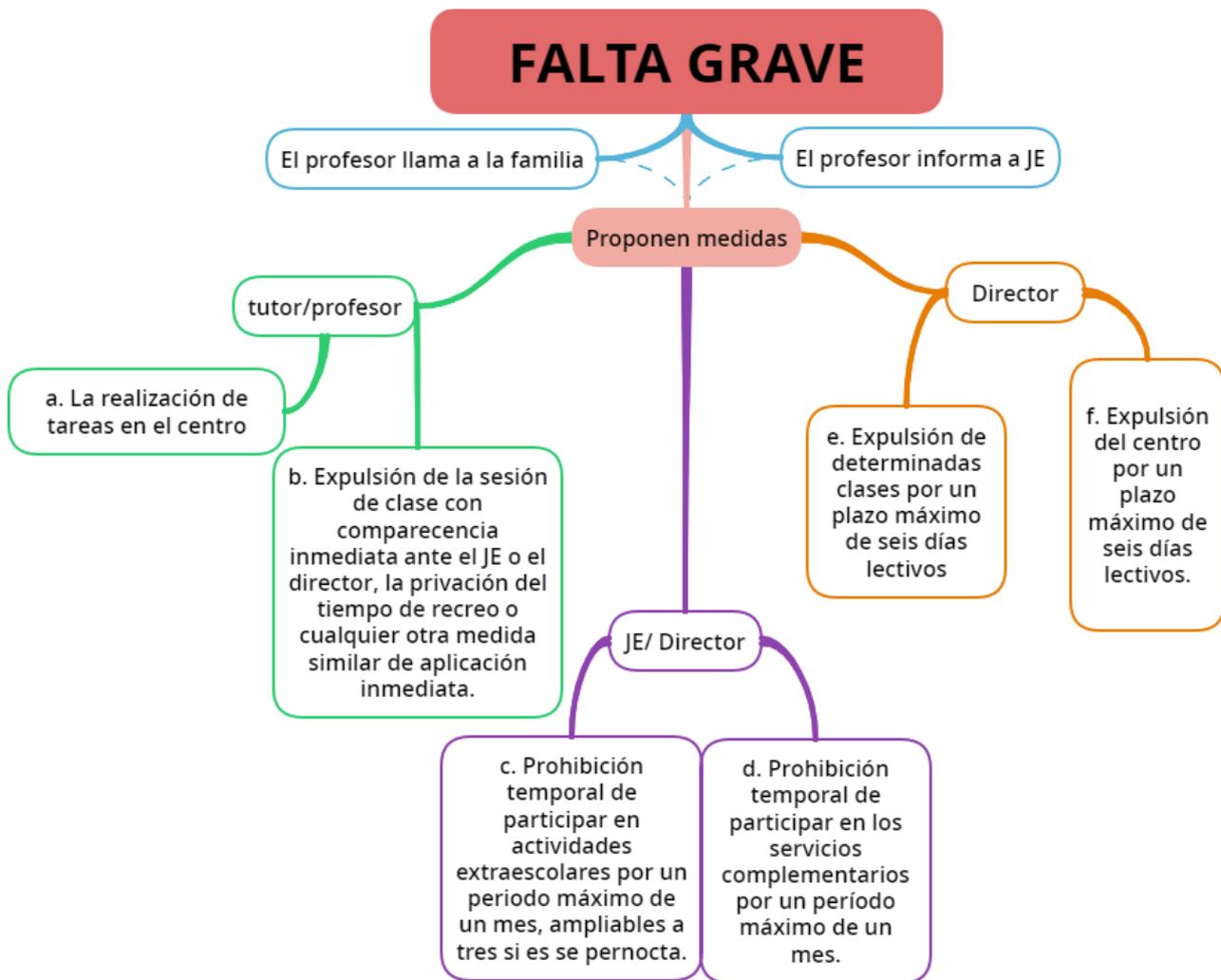
A las dichas medidas propuestas en el decreto 32/2019, se añade la siguiente medida:

- g) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta ser recogido por el adulto responsable de la línea, al final de la jornada.

Si el uso del móvil se produce a partir del primer día del mes de noviembre (durante los meses anteriores de septiembre y octubre los alumnos ya habrán sido advertidos de las consecuencias del uso del móvil) la falta es grave, aunque sea la primera vez que ocurre.

El profesor deberá depositar el teléfono o dispositivo en Jefatura de Estudios indicando el nombre y curso del alumno para su custodia. Los padres podrán recoger el teléfono al acabar la jornada escolar.

## **Esquema procedimiento falta grave**



### Tramitación del procedimiento ordinario por falta grave

La modificación del artículo 46 por el Decreto 60/2020 señala que las faltas graves cuando resulten evidentes en su autoría y los hechos cometidos, se aplicará el procedimiento ordinario como en las faltas leves.

Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Por otra parte, (art. 47, D32/2019) cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

### 6.3. FALTAS MUY GRAVES

Se calificarán como **faltas muy graves** las que dicta el Artículo 35 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) **La reiteración en el mismo mes (30 días naturales) de dos o más faltas graves.**
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Están obligados a restituir lo sustraído.

La reparación material de los daños puede sustituirse por la realización de tareas que contribuyan a la mejora del entorno ambiental del mismo. La reparación económica no eximirá de la medida correctora

Según se reconozcan las faltas que se notifican o no, se llevará el procedimiento por uno de los dos cauces siguientes:

### **Caso 1. Procedimiento ordinario por falta muy grave**

Cuando un alumno infringe las normas de convivencia del centro en alguna de las faltas clasificadas como muy graves y **reconoce su autoría**, la medida correctora se tramitará a través del procedimiento ordinario, en este caso se hace necesario la reunión de los padres del alumno con la Dirección del centro, Jefatura de Estudios, el tutor del alumno y cuantas personas se considere necesario con el fin de que aporten la información que permita una correcta valoración de los hechos. Siempre deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la medida correctora.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan. Posteriormente, el Director, impondrá la medida correctora correspondiente de manera inmediata y se comunicará a los padres por escrito.

Las medidas correctoras que en estos casos podrá imponer el Director del centro son:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a 10 días.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a 20 días.

### **Caso 2. Procedimiento especial**

Cuando sea necesario el esclarecimiento de los hechos o si se considera que es de aplicación alguna de las medidas correctoras de las letras f) y g) del artículo 35, se realizará la tramitación del procedimiento especial regulado en la subsección 2ª del Capítulo II, artículo 48, "El procedimiento especial". El Director del centro, una vez oído el alumno o sus tutores legales si es menor, con carácter inmediato, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un Profesor del centro.

Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los 10 días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

**Finalización del expediente.** El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo.

#### **Instrucción del expediente.**

Según el Artículo 50 del decreto de convivencia, la incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.

Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

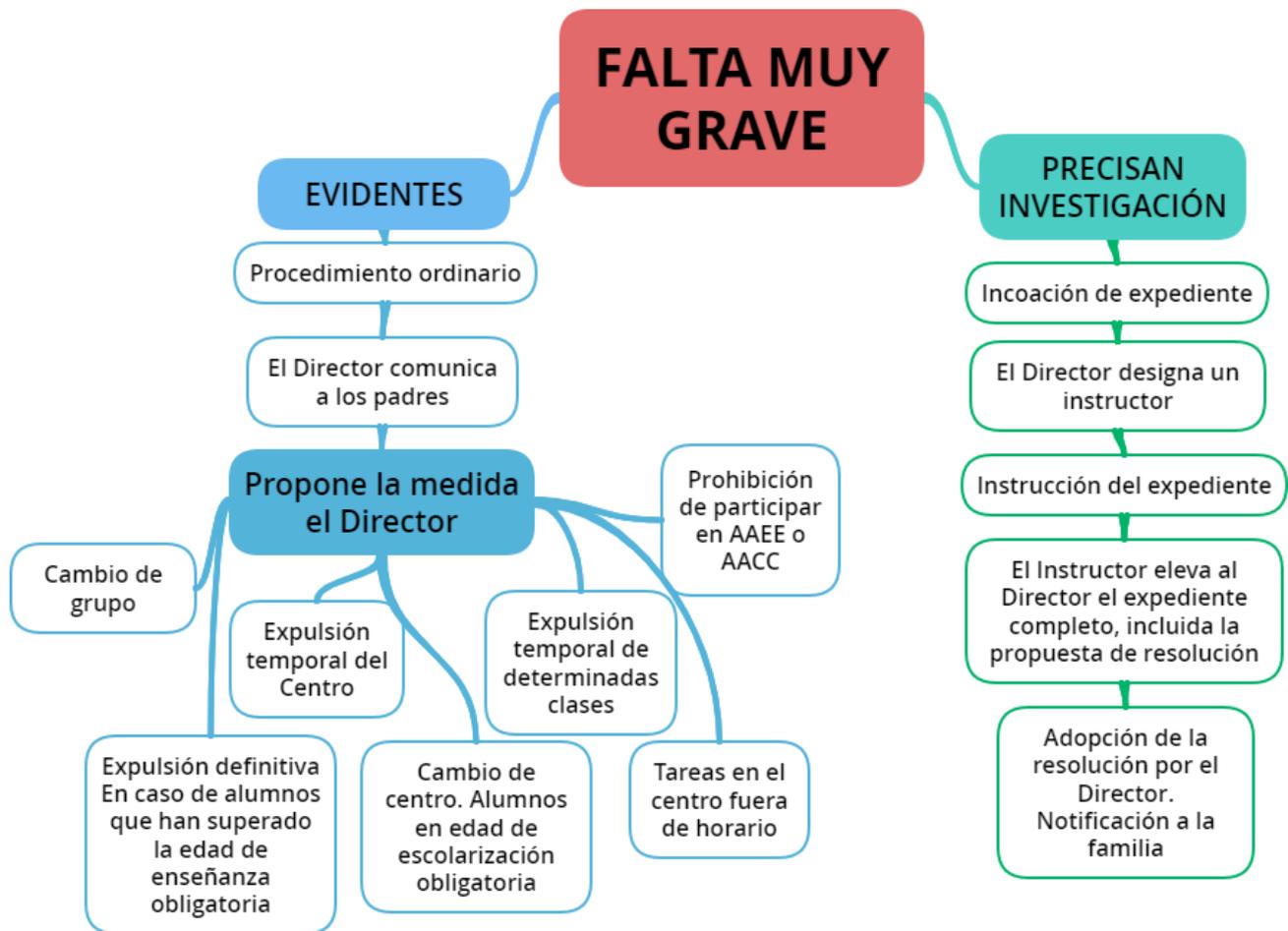
El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

#### **Resolución.**

El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Esquema procedimiento falta muy grave.



## Procedimiento especial

# Procedimiento especial

Ámbito de aplicación del procedimiento especial

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales  
Plazo: 2 días lectivos

Instrucción del expediente

Máximo 4 días lectivos para el pliego de cargos  
2 días lectivos para alegaciones y 2 días lectivos para aportar pruebas

Propuesta de resolución

2 días lectivos para formularla  
2 días lectivos para alegaciones

14 días máximo

¿Hay conformidad con la propuesta y se renuncia a alegar?

Sí

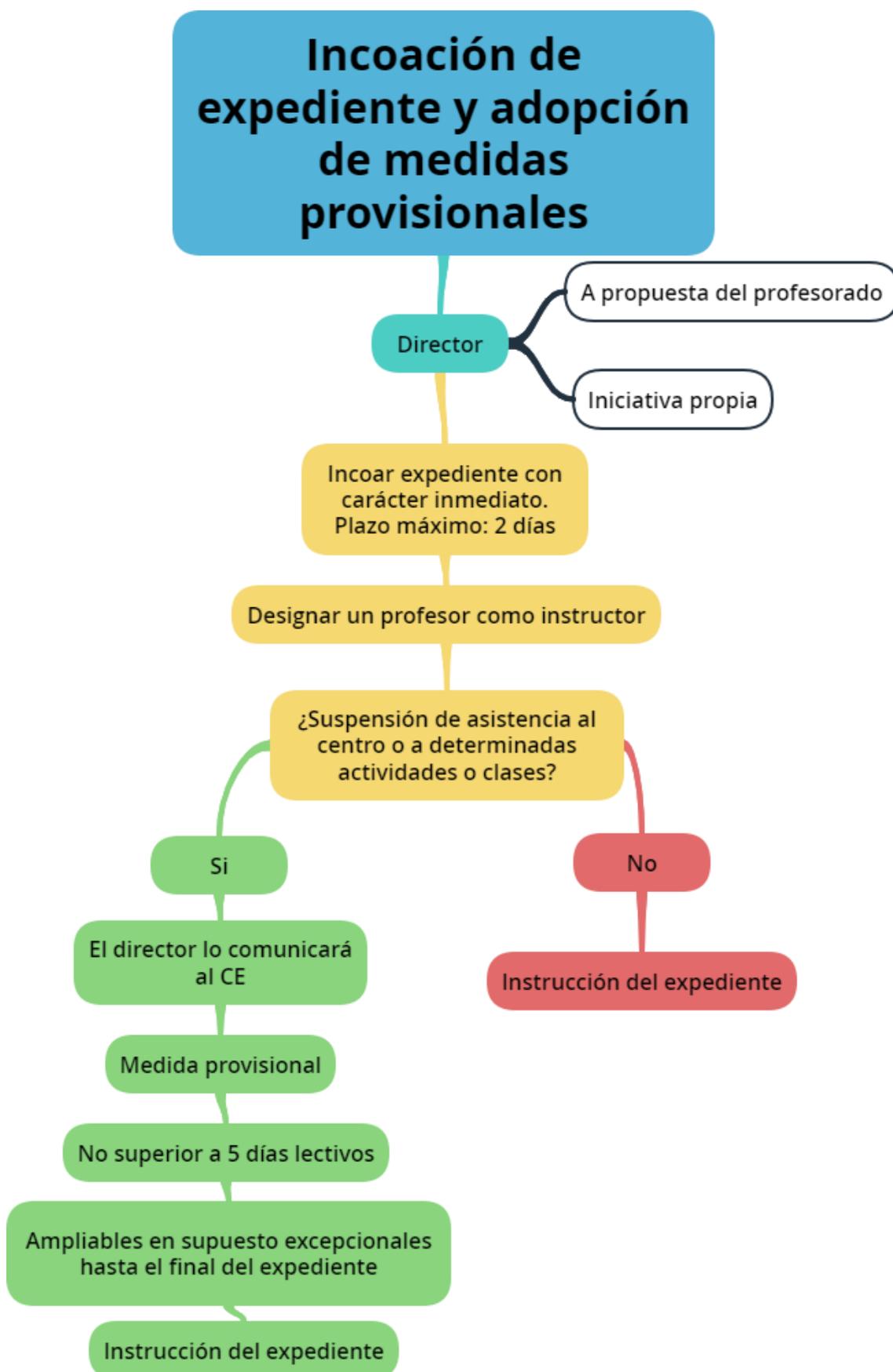
La propuesta de resolución deberá formalizarse por escrito

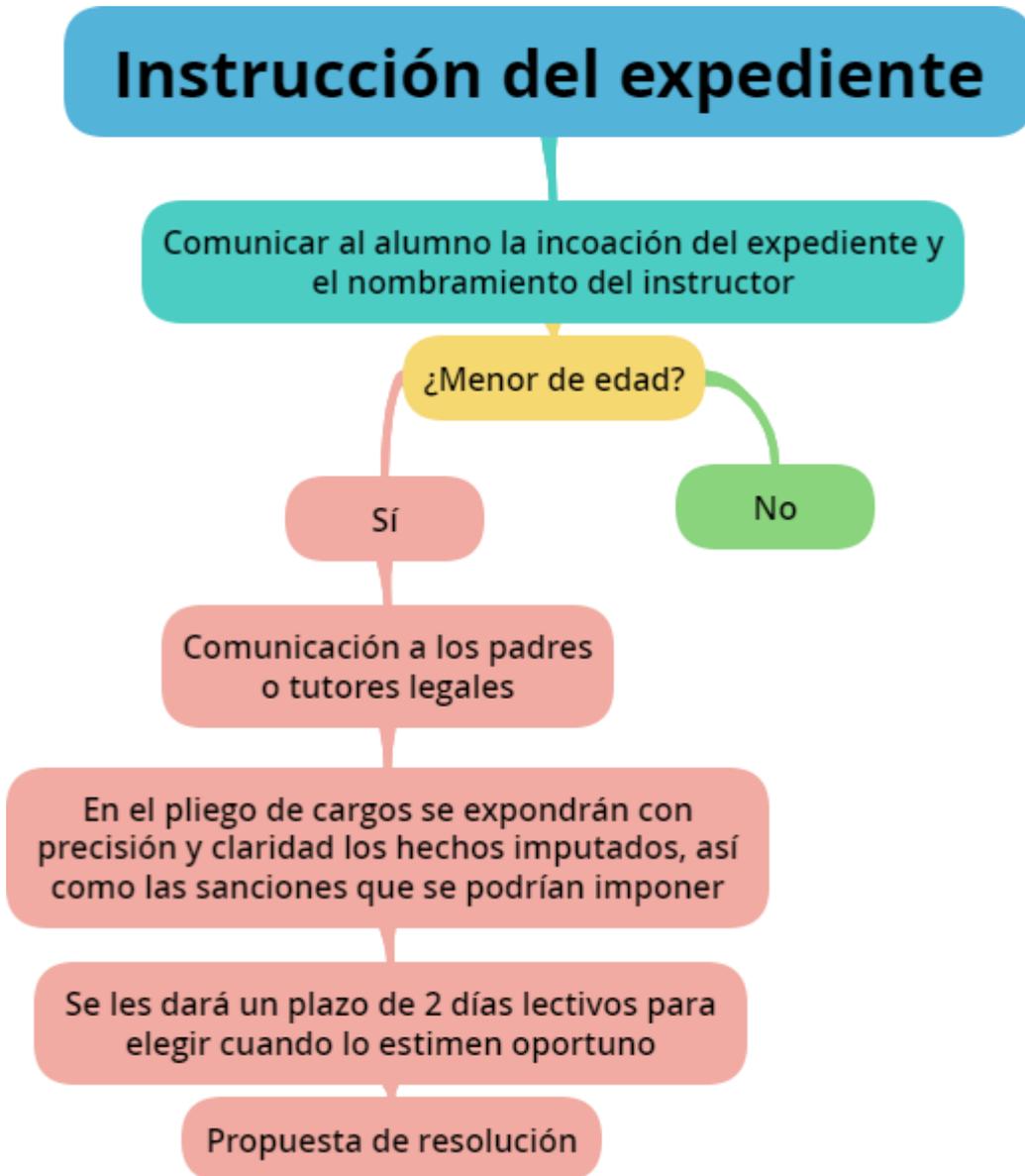
Fin

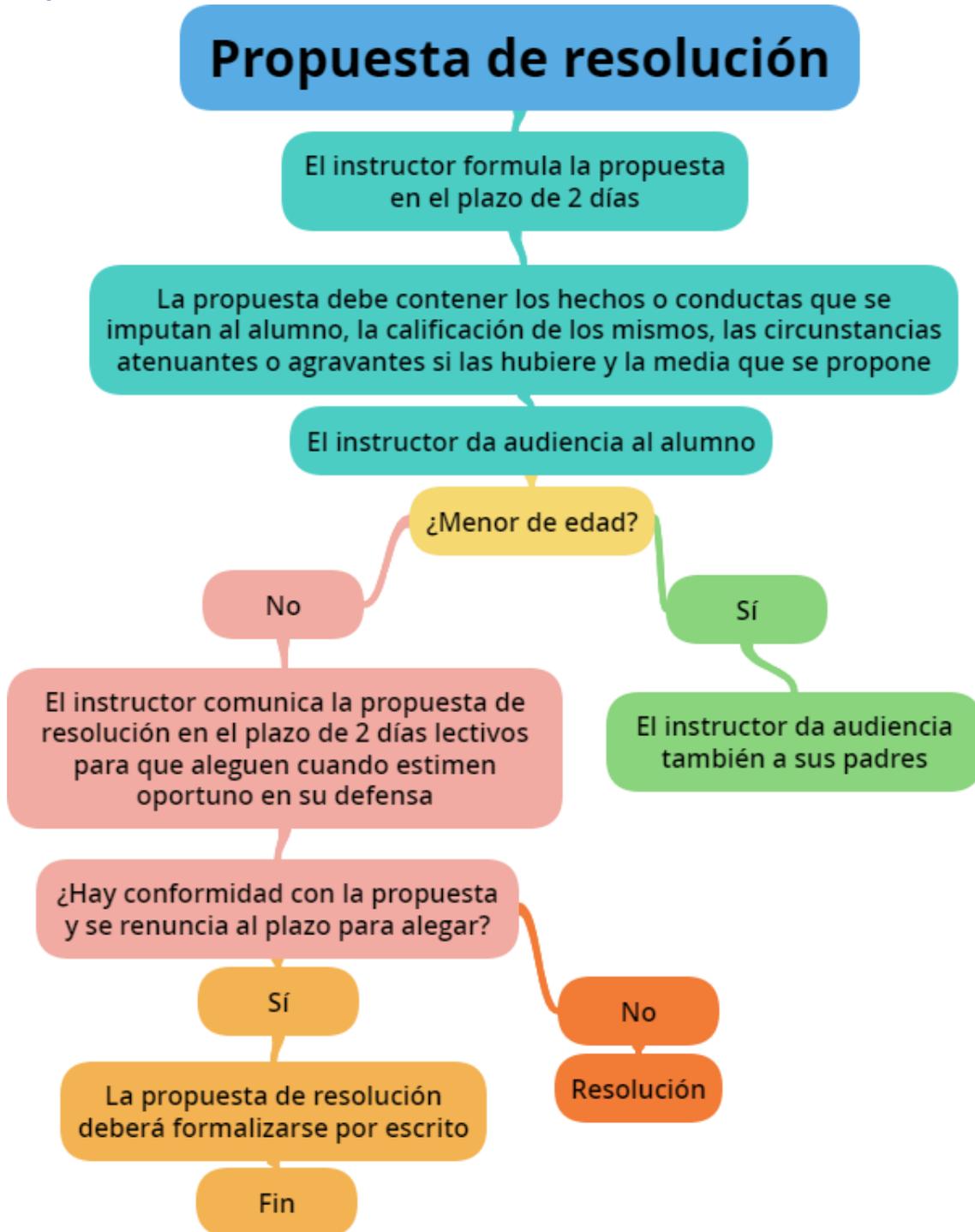
No

Resolución

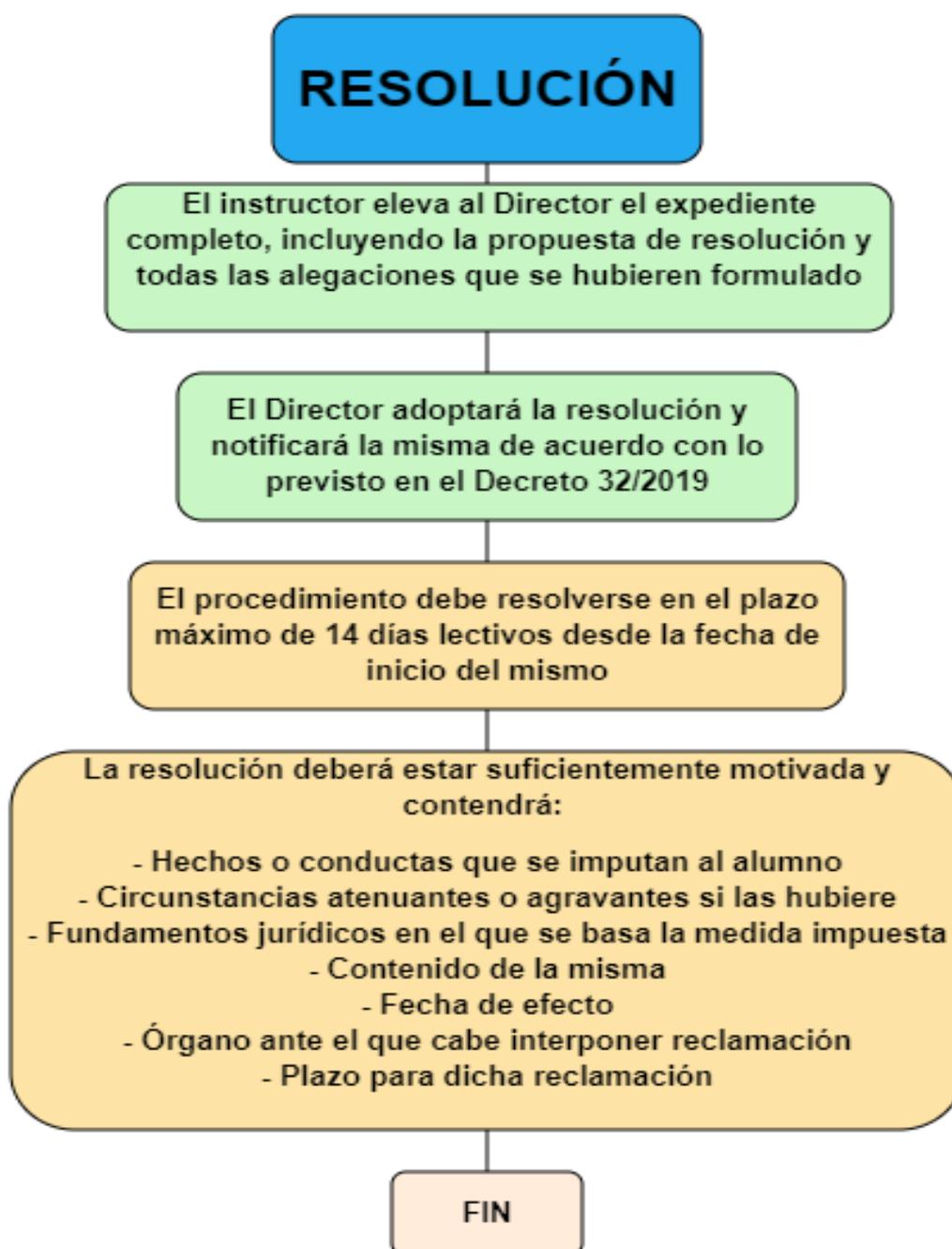
Fin







## Resolución



### 6.4. Circunstancias atenuantes y agravantes

Las medidas correctoras podrán ser graduadas según el art. 40 del decreto 32/2019.

Se considerarán circunstancias **atenuantes**:

- El arrepentimiento.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias **agravantes**:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

### **6.5. Teléfonos u otros dispositivos móviles**

Atendiendo al art. 32 del D. 23/2019, y su modificación en el D. 60/2020, *el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. [...] Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.*

Es por el motivo expuesto que se considerará falta leve o grave su uso, tal como figura en el modelo de parte.

Leve:

- Mantener una actitud incorrecta en clase o usar o distraerse con dispositivos electrónicos o móviles.

Grave:

- Actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Escolar
- Actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de la actividad del centro

Si el uso del móvil se produce a partir del primer día del mes de noviembre (durante los meses anteriores de septiembre y octubre los alumnos ya habrán sido advertidos de las consecuencias del uso del móvil) la falta es grave, aunque sea la primera vez que ocurre.

#### **Procedimiento:**

El profesor deberá depositar el teléfono o dispositivo en Jefatura de Estudios indicando el nombre y curso del alumno para su custodia. Los padres podrán recoger el teléfono solamente acabada la jornada escolar.

En caso de que el alumno se niegue a entregarlo, no podrá volver a clase con el teléfono. Por ello, se comunicará a la familia su decisión y deberán venir a recoger al alumno.

Además, por considerarse una circunstancia agravante la negativa a cumplir las normas ya avisadas, el negarse ante Jefatura a depositar el dispositivo móvil tendrá como medida correctora la expulsión del centro de un día lectivo.

### **6.6. Falta leve por comer o masticar chicle en clase**

Atendiendo a los artículos 32 y 33 del D 32/2020, se considera una falta de respeto y una actitud incorrecta comer o beber (excepto agua) en el aula, chicle incluido.

Si se ve a un alumno comiendo chicle, el profesor le notificará a través de la agenda que tiene que abonar 5€. La suma del dinero recogido por este motivo irá destinado a final de curso a una ONG elegida por el centro. A final de curso se publicará un listado que refleje este importe total y sus contribuciones.

### **6.7. Sustancias perjudiciales**

En cumplimiento de la ley 5/2002, de 27 de junio sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, artículo 33.1.c. “No se permitirá el consumo de tabaco en los centros educativos de enseñanza infantil, primaria, secundaria y especial”. Asimismo, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y de cualquier tipo de droga. El incumplimiento de esta norma en cualquier parte del recinto del centro (incluidos desde los patios a los lavabos) será considerado una falta muy grave, y se valorará de forma especialmente grave la exposición directa o indirecta de alumnos de nuestro centro al acto de fumar.

### **6.8. Acontecimientos ocurridos en el exterior del centro**

Tal y como se indica en el *Artículo 14.6 del Decreto 32/2019*, las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, los actos contrarios a las normas establecidas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios (establecidas en el Reglamento de Régimen Interno y otras normas de convivencia de ámbito general).

Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la Comunidad Educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el Equipo Directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad o del Ministerio Fiscal.

### **6.9. Reparación de daños morales y económicos**

Al amparo de lo que se indica en el *artículo 41 del Decreto 32/2019*, los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

### 6.10. Plazo de prescripción de las faltas y medidas

De acuerdo con el artículo 55 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el procedimiento regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

<b>Faltas</b>	
<b>Leves</b>	3 meses
<b>Graves</b>	6 meses
<b>Muy graves</b>	12 meses
<b>Medidas correctoras</b>	
<b>Leves y graves</b>	6 meses
<b>Muy graves</b>	12 meses

### 6.11. Recursos y reclamaciones

De acuerdo con el artículo 53 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, la resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa

## 7. FALTAS DE ASISTENCIA

Según el artículo 34 del Decreto 32/2019, la inasistencia injustificada a las clases será calificada como falta leve o grave. La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua.

Para justificar las faltas se señala el plazo máximo de tres días desde que se produjo la falta o, en su caso, de dos días desde que se reincorpora el alumno al centro ante el profesor de la

asignatura correspondiente y ante el Tutor del grupo. En caso de retraso en la presentación de la justificación, la falta será considerada a los efectos correspondientes, como no justificada.

Es el Tutor quien debe valorar la justificación de las faltas de asistencia; se considerarán faltas justificadas:

- a) Las relacionadas con causas médicas (enfermedad, visita médica). En caso de reiteración o de que se produzcan circunstancias que lo requieran se podrá solicitar un justificante médico o una aclaración de las familias. Debido a la importancia para el correcto desarrollo del alumno de que haya una continuidad en el proceso formativo, se requiere que aquellas visitas médicas que puedan realizarse en horarios no lectivos y que, obviamente, no sean debidas a una urgencia, aunque sea leve, no se conviertan en una excusa para perder clase.
- b) Enfermedad de un familiar, siempre que se acredite la necesaria presencia del alumno.
- c) Realización de exámenes académicos oficiales que coincidan con el horario lectivo o participación en actividades organizadas por el propio centro. Se podrá solicitar una confirmación por escrito de jefatura de estudios de la necesidad de que el alumno participe en la actividad.
- d) Deber inexcusable de carácter público o privado, que deberá justificarse obligatoria y documentalmente.

En ningún caso se considerarán justificadas las faltas a un examen del centro o en horas anteriores a un examen si no se acompañan de un justificante oficial, excepto en el caso de que hubiese sido previamente debidamente justificado al profesor y al Tutor la causa que impedía la asistencia al centro.

Del mismo modo, no serán justificados los siguientes motivos:

- Viajes vacacionales
- Cuidado o acompañamiento de menores u otros familiares
- Actividades extraescolares de parte del grupo/clase a la cual no asista.
- Actividades que comiencen o finalicen después o antes del comienzo o finalización de la jornada lectiva.

### **7.1. Protocolo de absentismo**

El número de faltas que puede provocar el absentismo será controlado por el tutor del grupo, que en caso de que sea necesario, comunicará los posibles casos al DO y a JE. De todos modos, el inicio del protocolo debe ser evitado con anterioridad poniéndose en contacto por teléfono o por mail con la familia cuando se aprecie un posible inicio del mismo.

El protocolo de absentismo se refleja en el siguiente cuadro siguiendo las instrucciones del Programa de Prevención y Control de Absentismo Escolar de los Municipios de la Dirección del Área Territorial Madrid-Este.

Se designará la comisión de absentismo formada por el director, la jefa de estudios, orientador y PTSC.

PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES	RESPONSABLES	SOPORTE
<p><b>Ante 18 horas de faltas de asistencia no justificadas</b> (o justificadas inadecuadamente) (1 sesión= 1 falta)</p> <p><b>Apertura de expediente de absentismo</b> escolar e inicio del protocolo establecido con <b>citación por escrito (carta certificada con registro de salida) y por teléfono</b> a los padres o tutores legales del alumno.</p> <p><b>Informar a Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.</b></p>	Tutor /a	Modelo de citación de tutores <b><u>ANEXO I</u></b>
Celebración de <b>entrevista con registro de la misma</b> y firma de los asistentes.	Tutor/a	<b><u>Modelo de registro de entrevista</u></b>
<p><b>Informar a Jefatura de Estudios</b> ante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la falta de asistencia familiar a la entrevista</li> <li>• ante la acumulación de otras 18 horas de faltas de asistencia.</li> </ul>	Tutor/a y JJEE	<b>Copia de la citación a los padres y del registro de entrevista</b>
<b>Citación por escrito (carta certificada con registro de salida) y por teléfono</b> a los padres o tutores legales del alumno.	Jefatura de Estudios	Modelo de citación de Jefatura de Estudios <b><u>ANEXO II</u></b>
<b>Comunicación del caso al Departamento de Orientación</b>	JJEE y PTSC	Copia de los documentos anteriores
<b>Apertura de expediente de absentismo</b>	Comisión de Absentismo del Centro	
<b>Comunicación del caso a la Mesa Local de Absentismo</b> acompañando copia de los anexos I, II, III y IV	Director	<b>Anexo V</b>

## 7.2. Pérdida de evaluación continua. ESO y Bachillerato

La falta de asistencia a clase de modo reiterado (ya sea de manera justificada o injustificada) impide la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua. La pérdida del derecho a la evaluación continua no requiere instrucción de expediente. Para poder llevar a cabo esta propuesta es necesaria la coordinación entre tutor, que revisará las faltas generales del alumno, y profesor, que controlará la asistencia a sus clases.

La pérdida del derecho a la evaluación continua en una o todas las asignaturas para el curso de que se trate, implica que el alumno deberá someterse a las pruebas que el profesor establezca y que estarán debidamente reflejadas en la Programaciones de los departamentos correspondientes (art. 36, del D32/2019).

El proceso debe ser evitado con la llamada por parte del tutor a la familia, igual que se informa con el protocolo de absentismo. Si las faltas se suceden, el proceso de esta medida será el siguiente:

Faltas de asistencia: ESO, Bachillerato	
Conducta	Medida
3 veces el número de horas semanales de la materia	1º aviso de riesgo de pérdida de evaluación continua.
2 veces el número de horas semanales de la materia	2º aviso de riesgo de pérdida de evaluación continua.
1 veces el número de horas semanales de la materia	Pérdida de evaluación continua

En la ESO, por ser una enseñanza de carácter continuo, formativo e integrador, la pérdida de evaluaciones será por trimestre, de modo que se reinicia el cómputo de faltas para la pérdida de evaluación continua.

En el caso de Bachillerato las faltas y la posible pérdida de valuación continua afecta a todo el curso en conjunto, por lo que las faltas y los avisos se acumulan de un trimestre a otro si las faltas continúan.

Tanto el impreso de riesgo de pérdida de evaluación continua ([anexo aviso de riesgo de pérdida de evaluación](#)), como la pérdida ([anexo aviso de pérdida de evaluación](#)), serán comunicadas a la familia y al alumno a través de Raíces, de modo que las familias sean conocedoras por Roble o por correo electrónico.

### 7.3. Pérdida de evaluación y anulación de matrícula. CCFF

En la Orden 893/2022 se regulan aspectos relacionados con los CCFF. En este se señala que los alumnos tienen 2 días hábiles para justificar las faltas de asistencia.

#### Pérdida de evaluación

En el caso de Ciclos formativos, se rige por la Orden 893/2022, en el artículo 43.

Pérdida de evaluación CC.FF.			
<b>Aviso de pérdida de evaluación continua</b>	Al alcanzar la mitad de las faltas de asistencia que lleva en cada módulo a la pérdida de evaluación continua	Notifica el profesor	
<b>Pérdida de evaluación continua</b>	15% de faltas injustificadas o 25% de justificadas y no justificadas del total de horas del módulo en cada evaluación.	Notifica el profesor	No se permite al alumno presentarse en la evaluación, ni su recuperación.

#### Anulación de matrícula

Siguiendo las directrices de la Orden 893/2022, en el artículo 27 se recoge las medidas en caso de poder anular matrícula, afectando solo a los alumnos mayores de 16 años.

Si durante los **diez primeros días lectivos** del curso académico, un alumno ha acumulado siete días lectivos completos, consecutivos o alternos, de faltas de asistencia no justificadas, el tutor del grupo pondrá esta circunstancia en conocimiento del director del centro, quien procederá a comunicar al alumno o a su representante legal que dispondrá de tres días hábiles para presentar alegaciones y aportar la documentación acreditativa de las mismas que estime pertinente.

Si las faltas se producen durante el curso, se tendrá en cuenta la siguiente tabla

<b>Anulación de matrícula para CC.FF.</b>		
<b>Inicio de curso</b> (en los 10 primeros días lectivos)	Falta 7 días lectivos (consecutivos o alternos)	Comunicación del tutor y director
<b>Durante el curso</b>	15% de las horas de formación correspondiente al total de los módulos.	Comunicación del tutor y director
	Inasistencia de 15 días o más consecutivos sin justificar.	Posibilidad de anulación de matrícula en el Ciclo correspondiente, si no se admiten las alegaciones hechas.

### Faltas de asistencia en FCT

En el caso de la de que las faltas se produzcan durante la realización de las FCT, no podrá superar el 10% de faltas justificadas.

### 7.4. Retrasos

Se considera retraso toda aquella circunstancia en la que el alumno no está en el aula que le corresponde en el momento que ha comenzado la clase o, en su caso, a la hora que en el horario oficial del centro se establece como hora para el comienzo de la sesión. Cada vez que se produce un retraso se perjudica a los compañeros, a los profesores y el propio alumno que llega tarde.

<b>RETRASOS SIN JUSTIFICAR</b>		
<b>CORRECTOR</b>	<b>CONDUCTA</b>	<b>CORRECCIONES</b>
<b>El Profesor</b>	Cada tres retrasos debe ser considerado como una falta de asistencia	Comunicación al interesado mayor de edad o comunicación telefónica a sus padres/tutores
<b>El Profesor</b>	Reiteración en los retrasos injustificados	1ª Amonestación por escrito e información al interesado mayor de edad o a los padres o tutores
<b>NOTA:</b> (es aplicable también a faltas sin justificar)	Cuando la materia o módulo profesional tiene en el día un bloque horario de dos o más horas los retrasos se contabilizarán como falta injustificada en cada una de las horas del bloque horario, que se produzcan.	

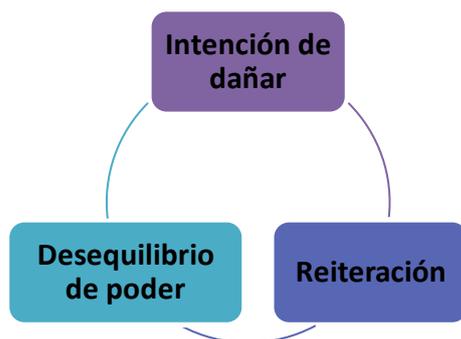
## 8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO

### 8.1. Conceptualización y características del acoso escolar

El acoso escolar es una “conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. “

El acoso es un tipo de maltrato entre iguales, pero debe distinguirse de las conductas o agresiones aisladas, conflictos de convivencia que deben tener un tratamiento diferenciado.

Los rasgos que determinan la existencia de acoso son tres:



### 8.2. Prevención del acoso escolar

Se han seleccionado una serie de recursos para trabajar la Mejora de la Convivencia y la prevención del acoso escolar que se han estructurado en diferentes bloques.

**Documentales y guías didácticas** que proporcionan el Dpto. De Orientación para familias y profesores, así como material específico para los alumnos en los que se trabajará en las tutorías.

**Charlas facilitadas por el Policía tutor y colectivos COGAM**, en las que se trabaja en las sesiones de tutoría sobre el ciberbullying, la identidad de género y la LGTBIfobia.

**Alumnos mediadores** supervisados por el Dpto. Orientación, desde la posición entre iguales se detectan situaciones que pueden ser susceptibles de conflictos en la que la intervención es más inmediata. Los principales conflictos en los que intervienen son:

1. Insultos
2. Motes desagradables
3. Amistades en deterioro
4. Amenazas
5. Personas que te molestan o agobian
6. Situaciones que te desagradan

**Alumnos ayudantes** son los alumnos de Secundaria que gozan de la confianza de sus compañeros y que están pendientes de apoyar a aquellos que se encuentran mal, que se incorporan tarde al centro, que tienen dificultades de integración en el grupo u otro tipo de problemas que se reflejen en el ámbito escolar. Sus principales actuaciones son:

1. Acogimiento de nuevos alumnos al instituto
2. Problemas de integración en el grupo
3. Aislamiento
4. Rechazo
5. Rumores
6. Los alumnos ayudantes pueden colaborar con el Delegado en la gestión de algunos problemas de la clase: mal comportamiento, deterioro del material, divisiones en el

grupo, etc.

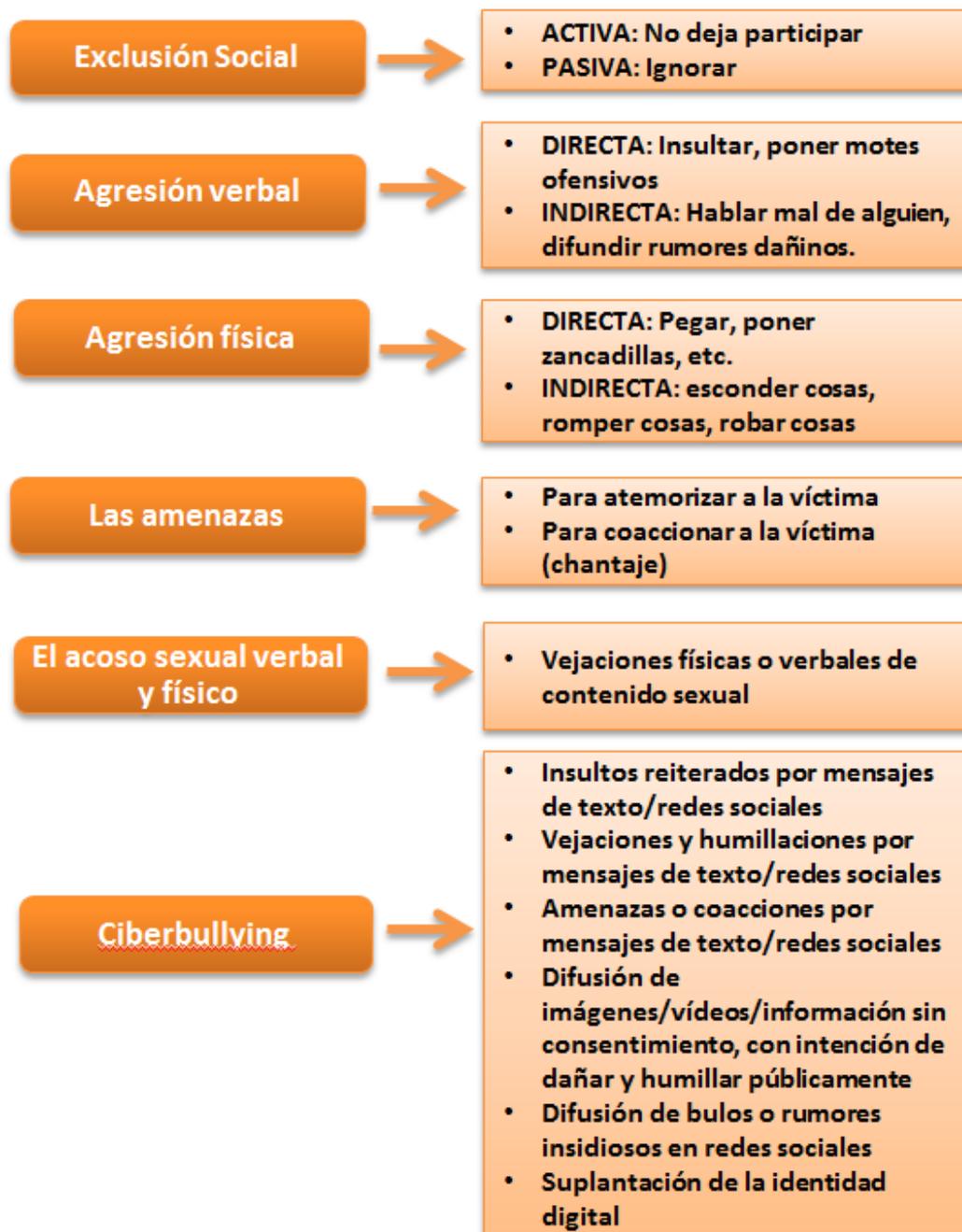
**Cibermanagers.** De entre los alumnos ayudantes mayores, algunos dan charlas a los más pequeños sobre la responsabilidad del buen uso de las nuevas tecnologías y lo fácil que es verse inmerso en el bullying a través de las redes.

**Círculos de diálogo** del tutor con el alumnado para establecer las normas de convivencia del aula

### 8.3. Detección del acoso escolar

#### Manifestaciones de acoso

Debemos observar las manifestaciones del acoso



### Perfiles de víctimas

A continuación, se presentan los perfiles más recurrentes entre las víctimas, en los que pueden confluir algunas de las siguientes características:

<b>VÍCTIMA PASIVA</b> <b>La más frecuente (constituyen el 85-90%)</b>	<b>VÍCTIMA ACTIVA</b> <b>Frecuencia de 10-15%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de habilidades sociales o dificultad para mostrarlas</li> <li>• Tímidos y retraídos</li> <li>• Poco asertividad</li> <li>• Rechazo del grupo de clase: no tienen amigos o con</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo control de impulsos</li> <li>• Habitualmente acompañado de hiperactividad y/o dificultades relacionadas con el déficit de atención</li> <li>• Reclama la atención del grupo interrumpiendo</li> </ul>

<p>pocos amigos (1-2) en el grupo que también presentan dificultades de relación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personalidad miedosa</li> <li>• Baja agresividad</li> <li>• Carácter pasivo</li> <li>• Autoestima baja (indicador poco consistente)</li> <li>• Presencia de algún rasgo distintivo con respecto a la homogeneidad del grupo (ser nuevo en el centro, pertenencia a un grupo social, racial, étnico, religioso, económico, cultural por razón de identidad de género, ser ACNEE o poseer alguna característica física diferenciadora (color de pelo, altura, peso, diferencias intelectuales tanto por defecto como por exceso, etc.)</li> <li>• Mayor nivel de inmadurez, a menudo por sobreprotección.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si reciben agresiones, reaccionan agrediendo</li> <li>• Alto rechazo del grupo y, a menudo, de los profesores: muy impopulares</li> <li>• Comportamiento inmaduro e inapropiado</li> <li>• Actúan sin elegir la conducta más adecuada a cada situación</li> <li>• A veces las víctimas mezclan este perfil con el de agresores</li> <li>• Situación más frecuente entre los chicos</li> </ul>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se han presentado en el cuadro anterior los perfiles de las víctimas más frecuentes, pero debe hacerse notar que existen otros:

**La víctima atípica:** bien integrada en el grupo, con habilidades sociales, buen rendimiento y apoyo del profesorado, no se corresponde con el prototipo habitual, pero puede ser elegido como víctima por diferencia positiva respecto al grupo.

**Los perfiles ambivalentes (víctima agresora):** la víctima evoluciona y se convierte en agresor o bien el agresor es victimizado (Bully-victim)

#### Indicadores para reconocer el acoso en la víctima

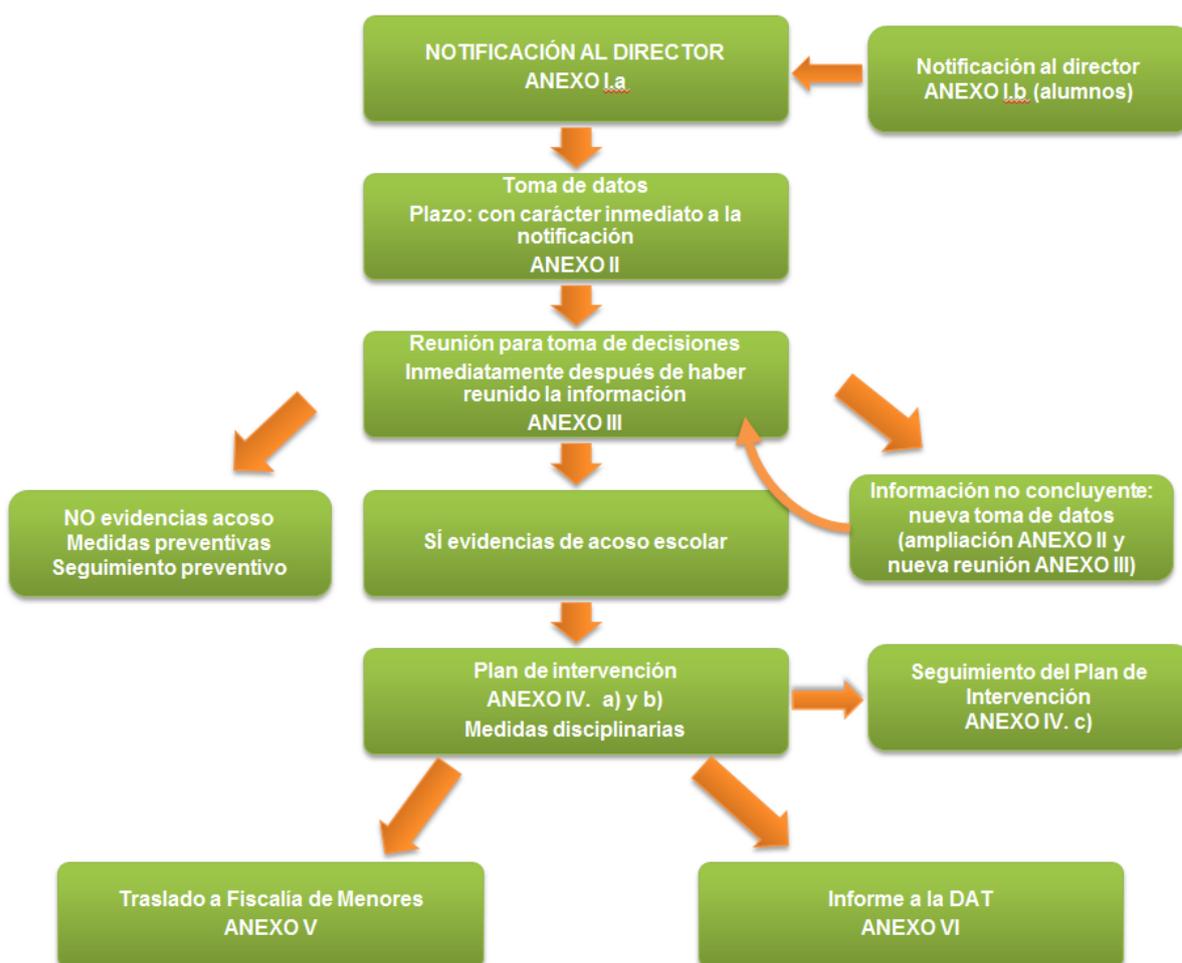
- Modificación del carácter: retraimiento
- Pérdida de interés por la escuela
- Brusco descenso en el rendimiento escolar
- Abandono de aficiones
- Angustia, nerviosismo, ansiedad
- Negativa a asistir al centro: aparición de absentismo
- Pérdida de capacidad de concentración
- Pérdida de confianza en sí mismo
- Aislamiento
- Sentimiento de rechazo
- Somatizaciones: pueden sentirse enfermos con mareos, dolores de cabeza, de estómago...
- Van tarde al recreo y regresan pronto
- Suelen preferir la compañía de los adultos durante los recreos y tiempos fuera de clase

#### 8.4. Protocolo de intervención

La secuencia básica del protocolo es la siguiente:

- 1 • Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
- 2 • Averiguaciones: toma de información.
- 3 • Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
- 4 • Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
- 5 • Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro (en su caso).
- 6 • Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

Se muestra el proceso en el siguiente diagrama de actuaciones.



## 8.5. Recursos

En el siguiente enlace de la Comunidad de Madrid se accede a una serie de recursos en formato PDF, para el Centro, el aula, los profesores, el alumnado y las familias:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/recursos-a-nivel-de-centro>

## 9. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Antes del final de cada curso, el Director convocará una reunión con el Equipo Directivo para revisar los aspectos a modificar en este procedimiento.

Según el *artículo 13 del decreto de convivencia*:

1. Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al Equipo Directivo y a la Comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.
2. Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:
  - a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
  - b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
  - c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
  - d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
  - e) Documentación elaborada.
3. Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes.

Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el Director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo escolar.